

Montevideo, 9 de febrero de 2024.

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL N°4/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

### Aclaración N° 10

#### **Consulta 1:**

Es necesario adjuntar el registro de los productos en salud pública?

#### **Respuesta 1:**

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.2 “Requisitos y documentación formal asociada” del Pliego de Condiciones Particulares:

*“El oferente deberá presentar, la siguiente documentación:*

*(...) B. Habilitación funcional para prestar servicios y/o comercializar los ítems del presente llamado (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario de servicios) vigente o en trámite de renovación expedida por el Ministerio de Salud Pública.*

*C. Registros vigentes o en trámite de renovación de los productos, otorgados por el Ministerio de Salud Pública. Se deberá indicar en el registro a que ítem corresponde.”*